



1050

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

VIÑA DEL MAR, 15 MAR. 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a la información pública N° AJ 010 P 1277 R; recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 07 de Marzo de 2012:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 07 de Marzo de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de Acceso a Información Pública por parte de doña **OLIVIA CÓRDOVA VILLARROEL**, relativa a la entrega de *"información en relación a denuncias y motivos de maltrato si es que los hubiera, de la Sala Cuna Pelayines, ubicada en Cerro Placeres"*.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que, en virtud de la legislación vigente corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública por la solicitante:

**RESUELVO:**

**1.- INFÓRMESE** a la solicitante que la **Sala Cuna Pelayines**, ubicada en Javiera Carrera N° 378, Cerro Placeres, Comuna de Valparaíso, código 5101022, **no registra denuncias por maltrato infantil** en la base de datos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según información contenida en Memorándum Interno SIAC N° 020 de fecha 09 de marzo de 2012 emitido por la Encargada SIAC a la Subdirección Técnica JUNJI V Región.



**JUNJI**  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

2.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación referida.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/DJML/AAP/asc

**Distribución:**

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica (2)
- Oficina de Partes